DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	468
NO. RADICADO MERCURIO:	2025019603
FECHA DE REVISIÓN:	JUNIO 16 DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE SALUD
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA VENTA
OBJETO:	ADQUIRIR REACTIVOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PATÓGENOS EN EL EQUIPO BAX DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 715.754.720.00
APORTES DEPARTAMENTO:	N/A
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES *(SI APLICA)*	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	REGISTRADO
NO. CDP:	7100065982
VALOR CDP:	$ 715.754.720.00
FUENTE DE RECURSOS:	FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	2024/004250060 – LABORATORIO DE SALUD PUBLICA
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	000003698
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE-JOAQUIN HERNANDEZ B.

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Justificación

La Secretaría de Salud, requiere la contratación del suministro de los reactivos e insumos para la realización de los análisis de patógenos en el equipo BAX del laboratorio de salud pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que para continuar con el cumplimiento de las competencias el laboratorio de salud pública de Cundinamarca, cuente con el suministro de kits, medios de cultivo e insumos marca HYGIENA, requeridos para la realización de los ensayos microbiológicos de alta complejidad como son la detección e identificación microorganismos patógenos de interés en el equipo BAX® Q7 marca Hygiena, permitiendo dar respuesta a los objetivos establecidos en el plan acción y cumplimiento de indicadores, dando resultados oportunos y confiables, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas, con la normatividad vigente y el desarrollo de las diferentes actividades analíticas que permitan cumplir de los objetivos establecidos para asegurar la inspección, vigilancia y control en los alimentos de consumo e interés en el país garantizando la salud pública de los colombianos.

Importante destacar que el laboratorio de Salud Pública realiza análisis de microorganismos patógenos como parte de los programas de vigilancia y control sanitario a muestras de alimentos tomadas en los diferentes municipios del departamento, la metodología empleada es PCR en el equipo BAX® Q7 marca Hygiena, propiedad del laboratorio desde el año 2023, dicho equipo solo admite la utilización de los reactivos de esta marca distribuidos por la empresa MIURAS S.A.S, como lo certifica la carta de autorización de fecha 10 de marzo de 2025 con vigencia de 18 meses, emitida por HYGIENA como único distribuidor autorizado para venta de los productos del sistema BAX en el territorio nacional.

Así las cosas, el Laboratorio de Salud Pública es la entidad encargada de desarrollar acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia y control sanitario, por ello debe realizar análisis Microbiológicos para verificar la calidad de los alimentos que se consumen en el Departamento, a fin de garantizar que estos productos cumplan con la normatividad vigente sobre el contenido de los mismos.

Que, con base en lo anterior, resulta conveniente realizar la contratación con una empresa que asegure al departamento que cuenta con los reactivos requeridos para los análisis en el equipo BAX System para detección de microrganismos patógenos en muestras de alimentos como restaurantes escolares, derivados cárnicos, derivados lácteos, leches, productos de la pesca, etc, en los 116 municipios del departamento.

Observaciones

Es necesario incluir en el estudio previo, el ejercicio realizado por parte de la entidad para confirmar que efectivamente no existen opciones distintas en el sector para atender la necesidad planteada, verificando además si existen o no sustitutos en el mercado que puedan competir en igualdad de condiciones para la adquirir los productos requeridos, mediante un proceso público.

Se debe incluir en el estudio previo y en los documentos de soporte el ejercicio realizado por la entidad para verificar que la certificación de proveedor exclusivo se encuentra vigente y sin modificaciones que puedan alterar la capacidad para suscribir el contrato.

Es necesario tener en cuenta que los documentos del proceso deben ser consecuentes con la propuesta del contratista.

ACTO ADMINISTRATO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Es necesario incluir los ajustes y recomendaciones presentados para el estudio previo.

MINUTA DEL CONTRATO

Es necesario incluir los ajustes y recomendaciones presentados para el estudio previo.

CONCLUSIONES

El proceso contractual a realizar es jurídicamente viable, siempre que se tengan en cuenta las observaciones y las recomendaciones que puedan presentar los integrantes del comité de contratación.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.: *"(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole enal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.
De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.
La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.
Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,

DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

JOSE-JOAQUÍN HERNÁNDEZ B